



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Miércoles, 6 de octubre de 1999 – Número 199

SUMARIO

PÁG.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.115 **Ayuntamiento de Medio Cudeyo.**—Resolución de delegación de funciones del alcalde.

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- 7.115 **Ayuntamiento de Camargo.**—Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición de dos plazas de auxiliar administrativo, una en turno libre y otra por promoción interna.

4 ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Economía y Hacienda

- 7.116 Notificación de apremio administrativo por falta de pago en período voluntario.
- 7.116 Notificación de apremio administrativo, embargo de sueldos, salarios y pensiones.
- 7.117 Notificación de apremio administrativo, embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.
- 7.117 **Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**—Notificación de valoración de bienes inmuebles, fincas números 15.937 y 16.040.
- 7.118 **Ayuntamiento de Camargo.**—Notificación de providencia de apremio a deudores.
- 7.118 **Ayuntamiento de Suances.**—Citación para notificación de actos administrativos, en procedimiento de plusvalías.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

- 7.118 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.**—Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Santillana del Mar.

PÁG.

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- 7.118 **Confederación Hidrográfica del Norte.**—Información pública de solicitud de autorización para construcción de puente en Liendo.

7.5 VARIOS

- 7.119 **Ayuntamiento de Piélagos.**—Corrección de error al anuncio publicado en el BOC, de fecha 24 de agosto de 1999, número 168, relativo a una planta de tratamiento de áridos en Puente Arce.
- 7.119 **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.**—Información pública de solicitud de licencia para canalización de gas.
- 7.119 **Ayuntamiento de Santa María de Cayón.**—Información pública de solicitud de licencia para garajes en la urbanización San Lázaro, en Sarón.
- 7.119 **Ayuntamiento de Santander.**—Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en avenida de Maura, 36.
- Ayuntamiento de Santoña**
- 7.119 Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de fábrica de conserva, semiconserva y salazón de pescado, en el polígono industrial de Santoña.
- 7.119 Información pública de solicitud de licencia para depósito de gas, en la urbanización Rueda.
- 7.119 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Información pública de solicitud de licencia para la ejecución y explotación de la planta de transferencia, sita en el vertedero de El Mazo.
- 7.120 **Ayuntamiento de Valderredible.**—Información pública de solicitud de licencia para la legalización de la actividad de estabulación ganadera de Rebollar de Ebro.
- 7.120 **Ayuntamiento de Val de San Vicente.**—Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un gimnasio, en la calle Remigio Noriega, en Unquera.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria

- 7.120 Notificación de resolución en autos de despido, expediente número 263/97.

PÁG.

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria

- 7.120 Notificación de auto, en autos de cantidad, expediente número 111/99.
- 7.120 Notificación de auto, en autos de cantidad, expediente número 88/99.
- 7.121 Notificación de auto en autos de accidente, expediente número 310/99.
- 7.121 Notificación de auto, en autos de cantidad, expediente número 190/99.
- 7.121 Notificación de auto, en autos de cantidad, expediente número 99/99.
- 7.122 Notificación de sentencia en autos, expediente número 428/99.

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria

- 7.122 Notificación de resolución en reclamación por prestación, expediente número 165/99.
- 7.122 Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de demanda, expediente número 567/97.
- 7.123 Notificación de auto de procedimiento de demanda, expediente número 373/99.
- 7.123 Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de demanda, expediente número 66/99.
- 7.123 Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de demanda, expediente número 66/99.
- 7.123 Notificación de sentencia en procedimiento de demandas expediente número 709/98.
- 7.124 Notificación de auto de insolvencia provisional, expediente número 175/99.
- 7.124 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda expediente número 329/99.

PÁG.

- 7.124 Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de demanda, expediente número 778/98.
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria**
- 7.124 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 152/99.
- 7.125 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 407/99.
- 7.125 Notificación de propuesta de providencia de procedimiento de demanda, expediente número 284/99.
- 7.125 Notificación de propuesta de providencia, en procedimiento de ejecución, expediente número 149/99.
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria**
- 7.126 Notificación de sentencia en autos, expediente número 406/99.
- 7.126 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 104/99.
- 7.126 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 93/99.
- 7.127 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 124/99.
- 7.127 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 19/99.
- 7.127 Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución, expediente número 412/99.
- 7.128 Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 98/99.
- 7.128 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.**—Notificación de autos de juicio jura de cuentas, expediente número 203/97.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 1999, y de acuerdo con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se delega la competencia para la celebración de un matrimonio civil el próximo día 1 de octubre, viernes, en el teniente de alcalde, don Conrado de Santiago Taborga.

Valdecilla, 28 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/318908

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Secretaría General

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición de dos plazas de auxiliar administrativo, una en turno libre y otra por promoción interna.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha de 23 de septiembre de 1999, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a las bases de la convocatoria publicada en el BOC número 22, de fecha 1 de febrero de 1999, para cubrir en propiedad, por funcionarios de carrera, dos plazas de auxiliar administrativo pertenecientes a la Escala de Administración General, por el sistema de oposición, una en turno libre y otra por promoción interna, correspondiendo a las dos plazas vacantes de la oferta de empleo de 1998, se hace público lo siguiente:

1. Lista de aspirantes admitidos y excluidos (turno libre):

ADMITIDOS

Nombre y apellidos

Agudo Irizábal, Agustín
Agudo Irizábal, María Carmen
Aja Maza, Ana Rosa
Alonso Fernández, Emilio
Allende Quintana, Soledad
Amado Fernández, Juan José
Arce Laguillo, María Carmen
Arce Ríos, Almudena
Arrizabalaga Otazua, Unai
Arto Hoyos, Rubén
Asensio Ortiz, María Pilar
Basoa Huidobro, Paloma
Beivide Rebollar, Emma
Caíña Serrano, Patricia
Calva Castanedo, Amelia
Calva Villacián, Patricia de la
Campo Portilla, María Carmen
Carral López, Ramón
Carrera Cobo, Nuria
Castillo Oria, Marta
Cayón Díez, Engracia
Centeno Martín, Juan Luis
Colina Viadero, Juan Carlos
Cossío Fernández, Sara
Cotera Zubeldia, Blanca
Crespo Martínez, María Lucía
Crespo Vega, Óscar
Cuerno Llata, María Dolores

Nombre y apellidos

Cuervo García, Nuria
Chaves Cristóbal, Noelia
Díaz García, Rosa
Díaz Moro, Jesús
Díaz San Juan, María Teresa
Diego Arrizabalaga, Nerea
Díez de los Ríos, María Albina
Díez Gutiérrez, María Rosario
Díez Zapico, Diego
Engaña Monasterio, Aintzane
Fernández Alonso, María Olga
Fernández Cabrero, Eva
Fernández Fernández, Joaquín
Fernández López, María Nuria
Fernández Ruiz, María Patricia
Gangas Cuesta, María del Carmen
García González de Riancho, Silvia
García Gutiérrez, Zulema
García Martínez, Clara Isabel
García Maza, Silvia
García Merino, María Luz
García Morante, Concepción
García Suárez, Rubén
Gómez Bedia, Jesús
Gómez García, Segundo
Gómez González, Ana María
Gómez González, Carlos
Gómez Gutiérrez, Ana María
Gómez Mora de la Vega, María Aglae
González Castañeda, Nuria
González Cuesta, Silvia
González Ferreras, Rebeca
González Gómez, Ada
González Martínez, María Teresa
González Rodríguez, Alfonso
González Rodríguez, María Nieves
González Salmón, Carolina
González Serrano, Francisca
González Tezanos, Eva
González Tezanos, María del Pilar
González Valle, Miguel Ángel
Guardo Martínez, Luisa Fernanda
Guerra Álvarez, Amaya
Guerreira Payo, Rosa
Gutiérrez Mena, María Esther
Gutiérrez Calvo, María Pilar
Gutiérrez Charlón, Marta
Gutiérrez González, Esther
Haya Somonte, Ana Isabel
Hernández Fernández, Silvia
Hernández Zúñiga, Juan Carlos
Hoyos Rodríguez, Esther
Lanza García, Pedro
Laso Bezanilla, Gema María
Lavid Ortiz, Jairo
Lavín Canales, Amparo
Lavín Canales, Rosa Manuela
Lavín Ruíz, Miguel Ángel
Liaño Alonso, Ana Isabel
Liaño Liaño, Alberto
Liébana González, Elsa
López Aleu, Cristina
López González, Francisco Javier
López Martínez, Sandra
López Pérez, Soraya
Maestro Tejido, Irene
Martín Gómez, Vidal
Martínez Ruiz, José Ignacio
Matía Borrás, Jesús
Maza Pardo, Óscar
Mediavilla Cobo, José Ramón
Melgar Chamorro, Albino
Méndez Baniela, María Aránzazu

Nombre y apellidos

Merino Segovia, Ana Belén
 Merino Segovia, Consuelo
 Mora Pila, Rosa
 Navarro Barrigón, María del Carmen
 Navarro Viadero, Ana Isabel
 Naveran Areizaga, Iratxe
 Nieto Alonso, María Elena
 Noreña Rioz, Cristina
 Núñez Arango, María Paz
 Ortíz Bedía, Rosa María
 Paz Miguel, Cristina
 Peláez Guerrero, Javier
 Pelayo Gutiérrez, Susana
 Peredo González, Francisco de Borja
 Pérez Fernández, Raquel
 Pérez Revuelta, María Mercedes
 Pordomingo Sotres, Mónica Rosario
 Quevedo García, Pilar
 Reventún Bedía, Dolores
 Ripoll Olmedo, Daniel
 Rodríguez Gutiérrez, María José
 Rubalcaba Zurita, María Carmen
 Rueda Quintano, Fernando
 Ruera Rosino, Paula
 Ruiz Bilbao, Pedro
 Ruiz Gómez, María Begoña
 Ruiz Pellón, María Almudena
 Ruiz Pérez, Margarita
 Sainz Ruiz, María José
 Saiz Aja Maza, María del Mar
 Salcines Cano, Belén
 Saldaña Díez, Dionisio
 Samos González, Gema
 Sampedro Velasco, Gema
 San Emeterio Ceballos, Isabel
 Satre Gutiérrez, Graciela
 Solar Cobo, María Ángeles
 Solar García, Alfredo
 Solís González, Sonia
 Terán Pelayo, María Aránzazu
 Torrealday Otamendi, José Ignacio
 Torres García, Ana Isabel
 Urcola García, David
 Vázquez Roque, María José
 Velasco Ruiz, María Eugenia
 Velo Corona, Ana
 Villar de la Hera, Carlos Antonio

EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	Motivo de Exclusión
Alonso Martínez, Yolanda	1
Colsa Rodríguez, Lidia	1
Crespo del Río, Sergio	3
Eguren García, Ana	1
García de la Fuente, Rubén	2
García Villar, Blanca	2
Manzanares Arnaiz, Rosa Ana	1
Morala de Castro, Rocío	2 y 4
Pérez Díaz, Natalia	2
Pérez Ortiz, Ana María	1
Ruiz Pernía, Laura	1
Velasco Falcó, Noelia	2

2. Lista de aspirantes admitidos y excluidos (promoción interna).

Admitidos: García Vian, Felipe.
 Excluidos: Ninguno.

Motivo de la Exclusión:

(1) Justificación mediante certificado expedido por el INEM, de los extremos establecidos en el artículo 17,

apartado b), de la Ley 50/98, de fecha 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, o bien se proceda al abono de los derechos de examen.

- (2) Pago derechos de examen.
- (3) Presentación solicitud fuera de plazo.
- (4) DNI .

3. Los aspirantes excluidos podrán efectuar las correspondientes subsanaciones en el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.

Camargo, 23 de septiembre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/317670

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Notificación de apremio administrativo por falta de pago en período voluntario.

En los procedimientos administrativos de Recaudación que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105-6 y 126-4 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les cita mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan por sí o representante, ante la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle de Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es, la falta de pago en período voluntario.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Gómez Abad. NIF: 13890957-S. Referencia de la notificación: 1999/30/1637. Sanción montes.

Nombre y apellidos: Don Agustín Morante Alonso. NIF: 13794086-C. Referencia de la notificación: 1999/30/1634. Sanción montes.

Reinosa, 23 de septiembre de 1999.—El responsable de oficina, Juan Manuel Díez López.

99/317666

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Notificación de apremio administrativo, embargo de sueldos, salarios y pensiones.

En el procedimiento administrativo de Recaudación que se tramita contra la deudora que se relaciona a continuación, no ha podido llevarse a efecto la notificación oportuna por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105-6 y 126-4 de la Ley General Tributaria, modificados por

el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se la cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca por sí o representante ante la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle de Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndola que, de no hacerlo en citado plazo, se entenderá producida a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo, embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Nombre y apellidos: Doña Montserrat Torices López. NIF: 72123002-Q. Referencia de la notificación: 320/97. Impuesto de vehículos 97/98.

Reinosa, 23 de septiembre de 1999.—El responsable de oficina, Juan Manuel Díez López.

99/316765

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Notificación de apremio administrativo, embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

En el procedimiento administrativo de Recaudación que se tramita contra el deudor que se relaciona a continuación, no ha podido llevarse a efecto la notificación oportuna por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105-6 y 126-4 de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca por sí o representante ante la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria en Reinosa, calle de Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole que, de no hacerlo en citado plazo, se entenderá producida a todos los efectos legales.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo, embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Nombre y apellidos: Don Antonio Saiz Sierra. NIF: 13960273-D. Referencia de la notificación: 129/97. Basuras.

Reinosa, 23 de septiembre de 1999.—El responsable de oficina, Juan Manuel Díez López.

99/316764

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Notificación de valoración de bienes inmuebles, fincas números 15.937 y 16.040.

Por ser desconocido el actual domicilio de la interesada tras haberse intentado, por dos veces, la notificación sin conseguirlo, se hace público el presente anuncio a tenor del artículo 105 y 126.4 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre.

Notificación de valoración

Con fecha 22 de julio de 1999, el jefe regional de Recaudación ha aprobado la valoración realizada por este Servicio de Procedimientos Especiales y subastas de los bienes que se describen a continuación, propiedad de doña María Natividad Martínez Ruiz, con número de identificación fiscal 14575831-H.

1.º Datos del expediente

Deudora: Doña María Natividad Martínez Ruiz.

NIF: 14575831-H

Unidad: 39087 Torrelavega.

2.º Bienes a valorar

Bien número 1:

Datos registrales: Finca número 15.937, inscrita al folio 91 del libro 136, tomo 1.232, del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Descripción registral: Urbana número 62. En el pueblo de Cuchía, sitio o pago de las Arenas de Cuchía, Ayuntamiento de Miengo, constituye una vivienda en la planta baja del portal 11, tipo C, a la derecha entrando al portal, que mide 90 metros cuadrados útiles, compuesta de tres habitaciones, dos baños, salón, cocina con terraza y pasillo distribuidor. Linda: Norte, planta baja izquierda del portal doce y terreno libre de edificación; Sur, portal y vivienda izquierda de su misma planta; Este, terreno destinado a jardín, y Oeste, terreno de la urbanización libre de edificación. A esta vivienda le corresponde como anejo el trastero número 6, ubicado en la planta de desvanes y que mide 13 metros 50 decímetros cuadrados.

Derechos de la deudora sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Bien número 2:

Datos registrales: Finca número 16.040, inscrita al folio 224, libro 125, tomo 1101 del Registro de la Propiedad número uno de Torrelavega.

Descripción registral: Urbana número 2-28. En el pueblo de Cuchía, sitio o pago de los Arenales de Cuchía, Ayuntamiento de Miengo, corresponde al garaje designado con el número 28, cerrado en forma convencional y situado en la parte Oeste, empezando a contar desde el Sur de la planta de sótano en la que se encuentra; tiene una superficie de 46 metros 79 decímetros cuadrados y linda: Norte, muro de contención; Sur, garaje 27; Este, pasillo de maniobra, y Oeste, muro de contención.

Derechos de la deudora sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

3.º Valoración

La valoración de los bienes se ha realizado en base a los precios medios de mercado de inmuebles similares de la zona.

El resultado es el siguiente:

Valoración:

Bien número 1: Doce millones ciento nueve mil seiscientos (12.109.600) pesetas.

Bien número 2: Dos millones trescientas ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (2.389.884) pesetas.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudieran gravar las propiedades.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Por el presente anuncio se cita a la interesada a comparecer en esta Administración para ser notificada:

Doña María Natividad Martínez Ruiz, barrio Las Arenas, Cuchía, 11, bajo B, 39310 Miengo.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la

publicación de este anuncio en el correspondiente BOC. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 27 de septiembre de 1999.—El jefe regional de Recaudación adjunto, Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.

99/317571

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

Notificación de providencia de apremio a deudores

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de Tributos del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hace saber: Que por causas no imputables a esta Recaudación no ha sido posible practicar la notificación personal del acto de gestión tributaria, seguido en el procedimiento administrativo de apremio a los deudores que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre o razón social: Doña María Ángeles Arriarán Fernández. NIF: 13790537. Expediente: 182/98. Fecha: 29 de abril de 1999. Envío: 1.634.

Apellidos y nombre o razón social: Don Javier González Gutiérrez. NIF: 13772553. Expediente: 182/98. Fecha: 29 de abril de 1999. Envío: 1.638.

Apellidos y nombre o razón social: «Gijón Diesel Cantabria, S. A.». NIF: A-33623216. Expediente: 92/98. Fecha: 29 de abril de 1999. Envío: 1.640.

Apellidos y nombre o razón social: SAT Plantafor N 8.233. NIF: F-39203732. Expediente: 93/99. Fecha: 28 de junio de 1999. Envío: 2.322.

Apellidos y nombre o razón social: Don Lázaro Tezanos Sánchez. NIF: 13711936. Expediente: 139/98. Fecha: 29 de abril de 1999. Envío: 1.647.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 20 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a las personas físicas o jurídicas relacionadas anteriormente para que comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales (órgano responsable de la tramitación), situada en la calle Concha Espina, número 7, de Maliaño (Camargo), en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para notificarles por comparecencia el acto administrativo correspondiente a la diligencia de embargo de cuentas corrientes y valores bancarios que les afecta, con la advertencia de que, si no comparecen en los plazos señalados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 13 de julio de 1999.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

99/316203

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Citación para notificación de actos administrativos, en procedimiento de plusvalías.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, Demetrio Herrero, número 1, entresuelo, de Torrelavega, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Plusvalías.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	F. ENVÍO	N. ENVÍO
CUESTA DEL BLANCO, JUAN RAMÓN	17-8-99	32
CIPRIANO FERNÁNDEZ, S. L. (SAIZ PÉREZ JOSÉ)	17-8-99	33
SÁENZ DE BURUAGA, MARÍA MERCEDES	17-8-99	35
CUEVAS HERRERA, ÁNGEL	17-8-99	38
COS TORAL, JUAN MANUEL	17-8-99	42
AUSÍN MARTÍNEZ, LUIS FRANCISCO	17-8-99	42
NIEMBRO ROJO, MANUEL	17-8-99	47
NÚÑEZ ORDÓÑEZ, VÍCTOR MANUEL	17-8-99	53
GIL ORTEGA, ADELA	17-8-99	55
PALACIO GARCÍA, MANUEL AURELIO	17-8-99	57
CAMPOS MINGO, ADOLFO LUIS	17-8-99	59

Suances, 31 de agosto de 1999.—El tesorero (ilegible).

99/316233

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Santillana del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304121, promovido por don Javier Otero Landeras para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Tejera, del municipio de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de septiembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/310733

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de puente en Liendo.

E-A/39/03497/98.

Peticionario: Ayuntamiento de Liendo.

CIF: P-3903600-I.

Domicilio del peticionario: Carretera, sin número, 39776 Liendo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Rocillo.

Punto de emplazamiento: Sitio del Molino entre Sopeña y Mendina.

Término municipal y provincia: Liendo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de un puente en el arroyo Rocillo, en el sitio del Molino entre Sopeña y Mendina, término municipal de Liendo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Liendo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de julio de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

99/255590

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC, de fecha 24 de agosto de 1999, número 168, relativo a una planta de tratamiento de áridos en Puente Arce.

Observado error en el anuncio publicado en el BOC, de fecha 24 de agosto de 1999, número 168, relativo a la instalación de una planta de tratamiento de áridos en Puente Arce, parcelas 405 y 395, como ampliación de la que actualmente viene funcionando, promovido por don Santiago Díaz Díaz, en representación de «Hormisa, Sociedad Limitada», y debiendo figurar las parcelas 947 y 516 del polígono 41; es por lo que citado anuncio queda modificado en dicho sentido, reabriéndose nuevo plazo por el término de diez días hábiles.

Piélagos, 1 de septiembre de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

99/295286

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de solicitud de licencia para canalización de gas.

Por «Enagas, S. A.», ha sido solicitada licencia municipal para canalización de gas en el término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 14 de septiembre de 1999.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/316096

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para garajes en la urbanización San Lázaro, en Sarón.

Por don Miguel Ángel Merino Gómez, en nombre de urbanización San Lázaro, se solicita licencia municipal para garajes en la urbanización San Lázaro, de la localidad de Sarón, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 13 de agosto de 1999.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

99/280843

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en avenida de Maura, 36.

«Promotora Ruiseñada, S. L.» (B-81439225), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en avenida de Maura, número 36.

En cumplimiento del artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/317494

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de fábrica de conserva, semiconserva y salazón de pescado, en el polígono industrial de Santoña.

Por don Patrocinio Fernández Muela, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de conserva, semiconserva y salazón de pescado, en el polígono industrial de Santoña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 20 de abril de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/108511

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para depósito de gas, en la urbanización Rueda.

Por «Cys», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas en la urbanización Rueda, en esquina calle Juan de la Cosa con calle Abad Paterno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 3 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/310091

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la ejecución y explotación de la planta de transferencia, sita en el vertedero de El Mazo.

Por parte de «Empresa de Residuos de Cantabria, Sociedad Anónima», se ha solicitado licencia para la ejecución y explotación de la planta de transferencia, sita en el vertedero del El Mazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 3 de septiembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/301063

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de solicitud de licencia para la legalización de la actividad de estabulación ganadera de Rebollar de Ebro.

Doña Begoña Gómez Hoyos, se solicita licencia municipal para la legalización de la actividad de estabulación ganadera de Rebollar de Ebro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valderredible, 31 de agosto de 1999.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

99/292963

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un gimnasio, en la calle Remigio Noriega, en Unquera.

Por doña María África Álvarez, se solicita licencia municipal para la instalación de un gimnasio en la calle Remigio Noriega, de la localidad de Unquera, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOC.

Val de San Vicente, 12 de marzo de 1999.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

99/102849

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en autos de despido, expediente número 263/97.

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Seropsa, Sociedad Limitada», con el número 263/97, ejecución número 194/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Su señoría ilustrísima acuerda: Que debía declarar y declaraba adjudicataria definitiva del bien subastado (vehículo marca «Ford», modelo «Fiesta 1.6 D», matrícula S-1484-T), a la empresa «Talleres del Automóvil Ricardo Diego, S. L.», en cuyo nombre y representación comparece don Luis Fernando Diego Mier, DNI 13765574-M, con

domicilio en Boo de Guarnizo, número 6, Ayuntamiento de Astillero (Cantabria), por la cantidad de 58.000 pesetas.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma a la adjudicataria, a los efectos de su presentación en la oficina liquidadora correspondiente para el pago del impuesto.

Líbrense los oficios pertinentes ordenando el desprecintado del vehículo y su entrega al adjudicatario, así como al señor jefe provincial de Tráfico para la cancelación del embargo, dejando sin efecto las cargas posteriores.

Adviértase a la adjudicataria que si en el plazo de cinco días no efectúa manifestación en contrario, se entenderá que ha tomado posesión del bien.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma su señoría.

Y para que sirva de notificación a «Seropsa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 8 de septiembre de 1999.—El secretario (sin firma).

99/310134

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto, en autos de cantidad, expediente número 111/99.

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Pilar Peredo Salas, doña Josefina Caballero Ávila y doña Silvia Pascual Gutiérrez contra la empresa «Mikeldi Mendi III, Sociedad Limitada», con el número 111/99, ejecución número 101/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Mikeldi Mendi III, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 905.223 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrase y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Mikeldi Mendi III, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 11 de septiembre de 1999.—El secretario (sin firma).

99/310123

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto, en autos de cantidad, expediente número 88/99.

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de

Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Esperanza Posada Muñiz contra la empresa «Mantenimientos Marles, S. L.», con el número 88/99, ejecución número 121/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Mantenimientos Marles, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 138.138 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Mantenimientos Marles, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 17 de septiembre de 1999.—El secretario (sin firma).

99/310114

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en autos de accidente, expediente número 310/99.

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de accidente seguidos a instancia de «Mutua Asepeyo», contra la empresa de doña Virginia Ordax Allica, con el número 310/99, ejecución número 164/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de doña Virginia Ordax Allica, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 321.813 pesetas y más el 6,25% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 60.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de

Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064016499.

Y para que sirva de notificación a la empresa de doña Virginia Ordax Allica, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 17 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/312891

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto, en autos de cantidad, expediente número 190/99.

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Mikeldi Mendi III, S. L.», con el número 190/99, ejecución número 145/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la auto que, que en su parte dispositiva, literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.760.354 pesetas, más la cantidad de 350.000 pesetas en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales. Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que sirva de notificación a «Mikeldi Mendi III, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL, advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 13 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/310130

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto, en autos de cantidad, expediente número 99/99.

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Vicente Toca Sánchez contra la empresa «Proyectos y Contratas del Norte, Sociedad Limitada», con el número 99/99, ejecución número 103/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 79.455 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones

nes previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Proyectos y Contratas del Norte, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 16 de septiembre de 1999.—El secretario (sin firma).

99/310119

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en autos, expediente número 428/99.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 428/99, seguidos a instancia de don Florindo Montero Moyano contra «Construcciones Bolado, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Florindo Montero Moyano; don Luis Miguel Montero Moyano y don Teodoro Rodríguez Fernández, frente a «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa «Construcciones Ruiz Bolado, Sociedad Limitada» a que por los conceptos que se expresan abone a los actores las sumas siguientes:

A don Florindo Montero, 327.556 pesetas; a don Luis Miguel Montero, 324.497 pesetas, y a don Teodoro Rodríguez, 357.935 pesetas, asimismo el interés del 10% desde el 11 de junio de 1999.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar el demandado, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650428/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 17 de septiembre de 1999.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

99/307299

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución en reclamación por prestación, expediente número 165/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el número 165/99, en reclamación por prestación a instancia de INSS y Tesorería, contra «Productos Dolomíticos, S. A.», en la cual se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Productos Dolomíticos, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad

suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 19.341.392 pesetas más, en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, sin perjuicio de posterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistida del secretario/a o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de mandamiento en legal forma, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden previsto en el artículo 1.447 y 1449 de la LEC, librándose en otro caso los despachos correspondientes, requiriéndose a la parte actora, para que designe bienes en caso de no encontrarse. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de su notificación; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 250 de la LPL, notifíquese, en su caso, la presente resolución a los trabajadores de la empresa, a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1 de la LPL, remítase comunicación a los Registros de Índices, de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen o informen sobre bienes propiedad de la apremiada donde poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en la cuenta de «consignaciones y depósitos», sitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3868000064.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la apremiada «Productos Dolomíticos, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander, 29 de septiembre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/308615

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de demanda, expediente número 567/97.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 567/1997 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Amezcua y otro contra la empresa de don Francisco Cubillos y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Mercedes Díez Garretas.—Los anteriores escritos únense a las actuaciones de referencia, por lo que respecta al primero de ellos, no ha lugar al recurso de reposición interpuesto, toda vez que es reiteración del presentado en fecha 8 de abril de 1999, notificado a la parte en fecha 28 de abril de 1999, respecto a las alegaciones que se efectúan sobre la formalización del recurso de suplicación efectuado en fecha 26 de marzo de 1999, consta unido a los autos comunicación recibida de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Cantabria anterior a esa fecha, en la que se desestima la solicitud presentada y se deniega el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, dejando sin efecto la designación de abogado efectuada provisionalmente por el Colegio de Abogados, por lo que dicha formalización no tiene efecto; de otro lado, la providencia dictada en fecha 15 de mayo de 1999 viene determinada en base a la certificación recibida en este Juzgado de la Comisión de Asistencia Gratuita de Cantabria, en virtud de la cual no consta haber presentado impugnación a la resolución desestimatoria de la solicitud de asistencia jurídica gratuita, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1/96, por lo que no cabe alegar que está pendiente de resolver la impugnación efectuada, daño que no ha existido impugnación alguna.

En consecuencia, procede poner fin al trámite del recurso de suplicación anunciado, deviniendo firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Respecto al segundo escrito presentado por el letrado don Fernando Peña Pacheco, se tiene por comunicado a este Juzgado el cese en la representación de don Eusebio Cubillos Junco, debiendo entender con este último las sucesivas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole a las mismas que contra la presente resolución cabe interponer recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de diez días desde la notificación de la presente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Cubillos Junco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 21 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/311489

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto de procedimiento de demanda, expediente número 373/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 373/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores Carballo Bosch Carballo Bosch, contra la empresa de don Pablo Salmón Solar, sobre despido, se ha dictado auto de desestimación cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Se tiene por desistido a doña Dolores Carballo Bosch de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pablo Salmón Solar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 18 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/308529

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de demanda, expediente número 66/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 66/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Roberto Rufino Venero contra la empresa «Garblo, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado lo siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Mercedes Díez Garretas.—Santander, 16 de septiembre de 1999. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sen-

tencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a los efectos previstos en el artículo 196 de la LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Garblo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 20 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/311491

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de demanda, expediente número 66/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 66/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Roberto Rufino Venero contra la empresa «Garblo, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado lo siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña Mercedes Díez Garretas.—Santander, 22 de julio de 1999. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora, don Roberto Rufino Venero, contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado don Carlos Umbría Landa, designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia, conforme dispone el artículo 196 de la LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Garblo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 20 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/311486

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demandas expediente número 709/98.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 709/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel de la Maza Quintano, contra la empresa «S. A. de Trefilerías y Derivados», «Saico», INSS, y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda formulada por don Manuel de la Maza Quintano, frente a la «S. A. de Trefilerías y Derivados», «Saico», INSS y Tesorería General de la Seguridad Social y en consecuencia declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación que corresponde al actor es de 107.148 pesetas mensuales, con efectos económicos desde el 14 de enero de 1998, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración y a las partes demandadas a su abono como responsables directas con carácter solidario, sin perjuicio del deber de anticipo que corresponde a las entidades gestoras y de su derecho a subrogarse en el derecho y acciones que pudieran corresponder al actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saico», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 21 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/312906

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto de insolvencia provisional, expediente número 175/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en ejecución número 175/99, seguida en este Juzgado contra la ejecutada que luego se dirá, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara a la ejecutada «Cantsegur, S. L.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional por la cuantía de 92.189 pesetas.

Archívense las presentes actuaciones, previa nota en los libros correspondientes y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la ejecutada viniera a mejor fortuna».

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicha ejecutada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente testimonio, en Santander, 21 de septiembre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/316166

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda expediente número 329/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 329/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Ruiz Laredo, contra la empresa «Talleres Iguña, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Jesús Ruiz Laredo, contra la empresa «Talleres Iguña, S. L.» y en consecuencia declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de una indemnización de 1.093.695 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles a contar

desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «BBV», número 5462000065032999, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Talleres Iguña, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 20 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/312896

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de demanda, expediente número 778/98.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 778/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gorka Landa Soto contra la empresa «Gestión y Construcción de Edificios Urkoal, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Mercedes Díez Garretas.—Santander, 3 de julio de 1999. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandada, doña Fidela Roy Hermosilla, contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición, así como presentar los resguardos acreditativos de haber efectuado los depósitos del importe de la condena y el de 25.000 pesetas en ingresos por separado en la cuenta abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065077898, de no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ, conforme dispone el artículo 196 de la LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gorka Landa Soto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 24 de septiembre de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/314322

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 152/99.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/99 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Azucena Cagigas Cobo contra la empresa «Nonius, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 64.002 pesetas más la cantidad de 16.000 pesetas en concepto de intereses y costas provisionales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Nonius, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de septiembre de 1999.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/307317

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 407/99.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 407/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Basilia Trueba Trueba contra la empresa «Cafeterías Montañesas, S. A.», «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.», «La Estación de Líneas Regulares, S. A.» y Diputación Regional de Cantabria sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Basilia Trueba Trueba contra «Cafeterías Montañesas, Sociedad Anónima», don Francisco Vergel Cortés, «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.», «Estación de Líneas Regulares, S. A.», y el Gobierno de Cantabria, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado por «Cafeterías Montañesas, S. A.», el día 6 de junio de 1999, debo condenar y condeno a ésta a que readmita a la trabajadora demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que, si por ello opta, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, indemnice a doña Basilia Trueba Trueba en la cantidad de 2.272.932 pesetas; debo condenar y condeno a «Cafeterías Montañesas, S. A.», a abonar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, a razón de 4.400 pesetas diarias, y debo absolver y absuelvo al resto de demandados de la pretensión de condena deducida en su contra.

Notifíquese a las partes esta resolución advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 188.2 y 189.1 del Texto Refundido de la LPL. Adviértase asimismo a la empresa condenada que para ello deberá con arreglo a los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la LPL, ingresar el total a que se le condena en la cuenta 3876-0000-65-040799 que este juzgado tiene abierta en el «BBV», más 25.000 pesetas en concepto de depósito, presentando los resguardos en Secretaría.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cafeterías Montañesas, Sociedad Anónima», «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.» y a don Francisco Vergel Cortés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de septiembre de 1999.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/308540

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de providencia de procedimiento de demanda, expediente número 284/99.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 284/99, de esta Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Vayas Sota, contra la empresa INSS, Tesorería, «Mutua de Accidentes Madín», «Artepansan, Sociedad Anónima», sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, secretario judicial don Miguel Sotorrío Sotorrío.

Santander, 16 de septiembre de 1999.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en esta proceso, se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, se así le conviniera en el término de cinco días, impugnación que deberá llevar la firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artepansan, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», 16 de septiembre de 1999.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/308575

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de providencia, en procedimiento de ejecución, expediente número 149/99.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Fernández Garrido, contra la empresa de doña Mercedes Ibáñez Girón, doña Alicia Barros Arconada, don Antonio Herrero Ibáñez, sobre jura de cuenta, se ha dictado propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

Por presentado el anterior escrito y minuta, fórmese con los mismos pieza separada; dese traslado de las copias a doña Mercedes Ibáñez Girón, doña Alicia Barros Arconada y don Antonio Herrero Ibáñez, a quienes se requiere para que en el plazo de diez días hagan efectivo el importe de la minuta presentada, bien mediante su abono directo al profesional solicitante o en la cuenta de «depósitos y consignaciones» de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, con el número 3876-0000-64-0149/99. Todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo establecido, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes. Notifíquese esta resolución a los afectados. Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Mercedes Ibáñez Girón, doña Alicia Barros Arconada, don Antonio Herrero Ibáñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 21 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario, Miguel Sotorriño Sotorriño.

99/311510

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en autos, expediente número 406/99.

AUTO

Santander, 23 de septiembre de 1999.

HECHOS

1. Con fecha 7 de septiembre de 1999 se dictó sentencia en autos 406/99, sobre despido, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva aducida por el Gobierno de Cantabria y «Estación de Líneas Regulares, S. A.» y estimando en parte la demanda formulada por don Jesús Ramón Daven Pérez, debo declarar y declaro el despido causado al actor como improcedente, condenando a la empresa «Cafeterías Montañesas, S. A.», a que en el plazo de cinco días opte por la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización de 1.499.999 pesetas y, asimismo, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, y con absolución del resto de los demandados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650406/99, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

2. Con fecha 21 de septiembre de 1999, por la letrada señora Magdalena Menchaca se presenta escrito solicitando aclaración de la sentencia al observarse error consistente en que en el fallo de la misma se estima en parte la demanda formulada por don Jesús Ramón Daven Pérez cuando realmente su representada es doña Nieves Ramírez Viadero.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 267 de la LOPJ permite la corrección de errores materiales, por lo que procede aclarar la sentencia en el sentido de consignar que la demanda fue formulada por doña Nieves Ramírez Viadero y no don Jesús Ramón Daven Pérez, como se consignó.

PARTE DISPOSITIVA

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en fecha 7 de septiembre de 1999 en el sentido de que, donde se consigna en la misma «...la demanda formulada por don Jesús Ramón Daven Pérez...», debe consignarse «...estimando en parte la demanda formulada por doña Nieves Ramírez Viadero...», quedando corregido y manteniéndose su redacción en todo lo demás.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos que se remiten al «Boletín Oficial de Cantabria» para los demandados en paradero des-

conocido don Francisco Vergel Cortés, «Cafeterías Montañesas, S. A.» y «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.».

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza, doña Catalina Pérez Noriega. Doy fe.—La magistrada-jueza.—La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LPL. Doy fe.

99/312939

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 104/99.

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Pilar Rodríguez Quintana, doña Mónica Ramos Pelayo, doña María Begoña Ruiz Martínez, doña María Antonia Somohano Rodríguez y don Juan Alberto Saiz Fernández contra la empresa «Mikeldi Mendi III, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Mikeldi Mendi III, S. L.», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 950.448 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, la ilustrísima señora magistrada, doña Catalina Pérez Noriega.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Mikeldi Mendi III, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 17 de septiembre de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Soledad Alonso García.

99/312917

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 93/99.

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Trueba Alonso, contra la empresa «Construcciones Cántabro Europeas, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Construcciones Cántabro Europeas, S. L.», en situación de insolvencia con carácter

provisional por importe de 222.678 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, la ilustrísima señora magistrada, doña Catalina Pérez Noriega.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Cántabro Europeas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 10 de septiembre de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/305327

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 124/99.

Doña Soledad Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Alonso Campo y doña Beatriz Gerez Oria contra la empresa «Ibérico Transportes Autos de Lujo, S. L.» sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Alonso Campo, doña Beatriz Gerez Oria contra «Ibérico Transportes Autos de Lujo, S. L.» por un importe de 1.786.458 pesetas de principal más 178.000 pesetas para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutada dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale.

Notifíquese a las partes a quién se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la Empresa (Comité o Delegado de Personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya» en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064012499.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Conforme: La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—El secretario judicial (sin firma).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ibérico Transportes Autos de Lujo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de septiembre de 1999.—La secretaria, Soledad Alonso García.

99/308555

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 19/99.

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Avelino Rey Lamas, don Juan Manuel Prado Sánchez, contra la empresa «Revestimientos Carames, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Revestimientos Carames, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 835.830 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, la ilustrísima señora magistrada, doña Catalina Pérez Noriega.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Revestimientos Carames, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 10 de septiembre de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/305321

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución, expediente número 412/99.

Doña Soledad Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 412/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Ramón Daven Pérez contra la empresa de don Francisco Vergel Cortés, «Cafeterías

Montañesas, S. A.», «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.», «La Estación de Líneas Regulares, S. A.», Diputación Regional de Cantabria y FOGASA sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva aducida por la Diputación Regional de Cantabria y «Estación de Líneas Regulares, S. A.», y estimando en parte la demanda formulada por don Jesús Ramón Daven Pérez, debo declarar y declaro el despido causado al actor como improcedente, condenando a la empresa «Cafeterías Montañesas, S. A.» a que en el plazo de cinco días opte por la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización de 217.499 pesetas y así mismo, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia y con absolución del resto de los demandados.

Notifíquese a las partes esta sentencia previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000412/99 más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Vergel Cortés, «Cafeterías Montañesas, Sociedad Anónima», «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de septiembre de 1999.—La secretaria, Soledad Alonso García.

99/308548

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 98/99.

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Joaquín Rodríguez Ceballos, contra la empresa «Santander Publiservice Marketing, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Santander Publiservice Marketing, S. L.», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 276.144 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, la ilustrísima señora magistrada, doña Catalina Pérez Noriega.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Santander Publiservice Marketing, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 10 de septiembre de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/305329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Notificación de autos de juicio jura de cuentas, expediente número 203/97.

Doña Ana Ceballos de la Riva, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio jura de cuentas con el número 203/1997, a instancia del procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra doña María Rosa Crespo Lobeto, en reclamación de principal 116.956 pesetas, más otras 70.000 calculadas para intereses y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de bienes propiedad de la parte demandada, consistente en: Parte proporcional del sueldo que percibe Patxi Imanol Santamaría, de la empresa «Talleres Mayba, S. L.», hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho demandado, y su publicación en el BOC, expido el presente en Torrelavega, 23 de septiembre de 1999.—La secretaria, Ana Ceballos de la Riva.

99/317553



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es